

“AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 125-2025-MPMN

Moquegua, 30 de Septiembre de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO:

En “Sesión Extraordinaria” del 30-09-2025, el Informe Legal N° 1257-2025-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

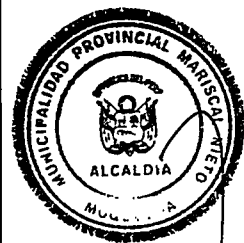
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en este contexto, el artículo IV, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que: “Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción” (...); al respecto, el artículo X: “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población” (...).”;

Que, la Municipalidad Distrital de Carumas, es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local con Personería Jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativo con los asuntos de su competencia y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 081-2023-MPMN, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Concejo Provincial de Mariscal Nieto, se acuerda lo siguiente: “ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Carumas, para el cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2544521, denominado: “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantín en el anexo de Pantín del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Provincial Nieto, a favor de la Municipalidad Distrital de Carumas, por el monto de S/. 741,800.00 (Setecientos cuarenta y uno mil ochocientos con 00/100 soles), para el cofinanciamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2544521, denominado: “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantín en el anexo de Pantín del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”;

Que, en fecha 28 de septiembre del 2023, se celebra el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE CHUYIBAYA – ALGARROBO – LPANTÍN EN EL ANEXO DE PANTIN DEL DISTRITO DE



CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Carumas, el mismo que tiene por objeto: LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, conviene en asumir el cofinanciamiento por el monto de S/. 741,800.00 (Setecientos cuarenta y un mil ochocientos con 00/100 soles), cuya transferencia se realizará en el ejercicio fiscal 2023, para la ejecución del Proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE CHUYIBAYA – ALGARROBO- PANTIN EN EL ANEXO DE PANTIN DEL DISTRITO DA CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con Código Único de Inversión N° 2544521, aprobado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2022-GM/MDC;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 119-2024-MPMN, de fecha 08/05/2024, el Concejo Provincial de Mariscal Nieto, se acuerda AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Carumas, para el cofinanciamiento del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantin en el anexo de Pantin del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua;

Que, la Municipalidad Distrital de Carumas, a través del Oficio N° 174-2025-MVH-GM/MDC remite la Propuesta de Cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantin en el anexo de Pantin del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, la cual presenta un avance físico del 51.18% requiriéndose una mayor asignación de recursos por el monto de S/. 1,692,190.00 (Un Millón seiscientos noventa y dos mil ciento noventa con 00/100 soles) a fin de culminar los trabajos de mejoramiento de la vía conforme al expediente técnico;

Que, según el Oficio N° 216-2025-MVH-GM/MDC, la Municipalidad Distrital de Carumas, solicita firma de la Segunda Adenda al convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Carumas para el cofinanciamiento del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantin en el anexo de Pantin del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua;

Que, el proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE CHUYIB AYA – ALGARROBO- PANTIN EN EL ANEXO DE PANTIN DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, tiene por Objetivo General lograr adecuada Transitabilidad Vehicular en la Trocha Carrozable, mejorando diferentes aspectos como: seguridad vial, continuidad de los usuarios y ahorro en los costos de operación vehicular a los transportistas y productores agrícolas de la zona de influencia, contribuyendo de esta manera en el logro mejores condiciones y calidad de vida a la población asentada en el área de influencia, y como objetivos específicos: - Contar con una carretera de buen estado de Transitabilidad, mediante la ampliación y mejoramiento de las diferentes capas de la plataforma y superficie de rodadura de la infraestructura vial y obras de arte. – se tiene como objetivo importante al proyecto es “Producción Agrícola Con Óptimos Medios De Acceso Al Mercado Local Y Regional”. –Adecuar el nivel de Transitabilidad de la carretera que facilita el acceso al área de influencia y su vinculación con los mercados regionales, permitiendo brindar a la población y transportistas de carga y pasajeros una vía de acceso en óptimas condiciones de servicialidad;

Que, ante la solicitud de la Municipalidad Distrital de Carumas, es preciso mencionar que la continuidad del proyecto en mención permitirá brindar un mejor nivel de servicialidad a los diferentes lugares poblados por donde pasa el tramo de la carretera siendo zonas con gran potencial económico, generado por los recursos hídricos, pecuarios, ganadería, flora, fauna, turísticos, de tal manera que las condiciones de vida de la provincia, distrito, centros poblados, comunidades aledañas a la zona de proyecto, así como mejor comunicación durante todo el año entre las parcialidades y centros poblados que se ubican a lo largo de la carretera, beneficiando de esta manera, el traslado de sus productos a los centros de abastos, como el abastecimiento de los productos de primera necesidad de las personas que viven en las diferentes zonas que cubre la carretera proyectada, de la misma manera promoviendo el turismo”;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras a través de su Informe N° 5453-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11/09/2025, la cual remite la Opinión Técnica del Informe N° 186-2025-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Coordinador de Proyecto Inspector de Obra Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, la cual concluye que es propicia la oportunidad de recomendar no solo la incorporación de Saldo presupuestal en atención al convenio Interinstitucional, sino en merito a la Resolución Directoral N°00053-2023-CENEPRED/DIFAT, que me acredita como evaluadora de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales, se ha podido identificar en la zona quebradas activas en temporada de lluvia lo cual va obstruir accesos, encontrándose en trazo vial de la trocha carrozable;

Que, mediante el Informe N° 5934-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la cual remite el Informe N° 200-2025-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Coordinador de



Proyecto Inspector de Obra Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, la cual remite los Formatos de Proyecto Habilitador para Cofinanciamiento del Proyecto con CUI N° 2544521 "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantín en el anexo de Pantín del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua";

Que, con el Informe N° 2861-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 29/09/2025, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable respecto a la modificación presupuestaria propuesta por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, hasta por la suma de S/ 1,189,523.00 (Un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos veintitrés con 00/100 soles) fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, teniendo en cuenta que cumple con lo establecido en los LINEAMIENTOS SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, ICARR Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN BAJO EAMBITO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, DE PROYECTOS QUE NO SE ENCUENTRAN BAJO EL ÁMBITO DE DICHO SISTEMA NACIONAL Y DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN, DE LOS PLIEGOS PRESUPUESTARIOS CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2025, con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con el Informe N° 605-2025-SPMI-GPP/GM/MPMN, con fecha 30/09/2025, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite Informe N° 05-2025-RHB-SPMI-GPP/GM/MPMN, con fecha 30/09/2025, suscrito por el Especialista de Inversiones la cual emite Opinión Favorable para anular recursos del proyecto de inversión: "RECUPERACION Y CIERRE DEL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DEL CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2475277, debido a que cumple con el supuesto, que hayan iniciado ejecución física de algún componente de inversión y cuenten con expediente técnico aprobado o documento equivalente aprobado y registrado en el Banco de Inversiones, Si, está considerado en la PMI Programación Multianual de Inversiones para el año 2025Que, conforme a la jurisprudencia vertida por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria CAS N° 15470-2014-LIMA, se debe de considerar que: "La teoría de los hechos cumplidos, sostiene que cada norma jurídica debe aplicarse a los hechos que ocurrieran durante su vigencia, es decir, bajo su aplicación inmediata, entonces, si se genera un derecho bajo una primera Ley y luego de producir cierto número de efectos esa ley es modificada por una segunda, a partir de la vigencia de esta nueva ley, los nuevos efectos del derecho se deben adecuar a esta y ya no ser exigidos más por la norma anterior bajo cuya vigencia fue establecido el derecho de que se trate";

Que, a través del Informe Legal N° 1257-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30/09/2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que; el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleven al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo de corresponder, el proyecto de "SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE CHUYIBAYA – ALGARROBO – PANTIN EN EL ANEXO DE PANTIN DEL DISTRITO DE CARUMAS – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de septiembre del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR, al Alcalde Provincial CPC John Larry Coayla, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la "Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Carumas para el Cofinanciamiento del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vial de la Trocha Carrozable Chuyibaya – Algarrobo – Pantín en el Anexo de Pantín del Distrito de Carumas – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE